

**R-029-UAIP-2024**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las quince horas con cinco minutos del día once de julio del dos mil veinticuatro. **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **VEINTINUEVE** presentada de forma electrónica, por parte de \_\_\_\_\_ ; Quien se identifica con su Documento único de Identidad número: \_\_\_\_\_ ; interpuso, una solicitud de información el pasado tres de julio del año en corrientes, dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución, que dice de la siguiente manera: “Fondos otorgados a la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa para participación en el Campeonato Centroamericano de tenis de mesa, Categoría U11 y U13, a desarrollarse en Guatemala, del 18 al 23 de julio de 2024. Ya sean de Presupuesto ordinario de la federación, ayuda adicional, refuerzo presupuestario, reorientación de fondos o uso de fondos de contingencia. Delegación para la cual se ha solicitado dichos fondos.”

**CONSIDERANDO QUE:**

- V.** En cuanto al requerimiento de la solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
- VI.** Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información fue solicitada a la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa.

**POR TANTO**

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**



III. **ENTRÉGUESE** Respuesta emitida por la Federación Salvadoreña de Tenis de Mesa de acuerdo con lo solicitado.

**NOTIFÍQUESE**



**Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande**  
**Oficial de Información**

**Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador**

**\*\*Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**

Se ha elaborado versión pública con base al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública